

Don Juan C. Capilla, de Allepuz: inscripción número 4.063; capital 7.500 pesetas.

Don Juan Sancho, de Allepuz: inscripciones números 3.125 y 1.888; capital, 900 pesetas.

Hospital de Báguena: inscripción número 1.884; capital, 400 pesetas

Santo Hospital, de Calaceite: inscripción número 6.670, una finca urbana y una finca rústica; capital, 35.000 pesetas.

Doña Vicenta Sancho Rodríguez, de Calanda: inscripciones números 670 y 171.170/745; capital, 55.000 pesetas.

Hospital de Caridad, de Camarillas: inscripción número 1.018 y una finca urbana; capital, 7.000 pesetas.

Santo Hospital de Cantavieja: inscripciones números 1.851, 91.626/27 y un edificio; capital: 36.950 pesetas.

Socorro a Pobres, de El Castellar: inscripción número 1.105; capital, 770,32 pesetas.

Beneficencia de Cuencabuena: inscripción número 2.952; capital, 100 pesetas.

Jerónimo Argente, de Cuevas de Almudén: inscripción sin número; capital, 1.131,25 pesetas.

Juan Bautista Sánchez, de Formiche Alto: inscripción número 1.862; capital, 100 pesetas.

Hospital de La Fresneda: inscripciones números 258, 259 y 260; capital 6.955,51 pesetas

«Dotes a Doncellas y Estudiantes», de Guadalquivir: inscripción sin número; capital, 400 pesetas.

Hospital de Hijar: inscripciones número 1.859; capital, 1.500 pesetas

Don Pantaleón Ibáñez, de Lidón: inscripción número 3.126; capital 4.900 pesetas.

«Obra Pia don Juan Teruel», de Miravete: inscripción número 3.138; capital 1.700 pesetas.

Hospital de Mora de Rubielos: inscripciones números 1.724, 2.871, 1.870, 1.869 1.868, 1.867, 1.866, 1.880, 1.881, 1.872, 31.271, 77.461, 4.012, 1.971 y once residuos D. I.: capital, 63.559,84 pesetas.

Dotes a doncellas de Puebla de Valverde: inscripción número 2.021; capital, 1.000 pesetas.

Hospital de Samper de Calanda: inscripción número 4.859; capital, 4.600 pesetas.

Hospital de Sarrión: inscripción número 3.131; capital, 400 pesetas.

Pascual Alonso, Jerónimo Salzs y Juan Bellido, de Terriente: inscripción sin número; capital, 5.000 pesetas.

«Fundación Garcés», de Teruel: inscripciones números 5.035 y 3.319; capital, 2.399,45 pesetas.

«Dotes a Doncellas y Ayuda a Estudiantes», de Torrelacárcel: inscripción número 3.127; capital, 1.600 pesetas.

«Dotes a Doncellas» de Valbona: inscripción número 1.124; capital, 189,53 pesetas.

Doña Isabel y don José Sánchez Muñoz, de Teruel: inscripciones números 3.616, 5.924 y 3.617; capital, 32.500 pesetas.

«Ayuda a 24 localidades de la provincia de Teruel»: inscripciones números 1.849, 1.850, 1.855, 1.856, 1.860, 1.861, 1.863, 1.874, 1.875, 1.882, 1.886, 2.620, 3.280, 3.510, 3.128, 3.136, 3.139, 3.140, 3.142, 3.145, 3.898, 3.137; capital, 57.006,55 pesetas.

«Ayuda a 16 localidades de la provincia de Teruel»: inscripciones números 1.848, 1.374, 1.375, 1.864, 1.865, 3.135, 2.621, 1.883, 1.858, 1.857, 1.852, 1.853, 1.854, 1.844, 5.775 y 1.873; capital, pesetas 19.663,05.

Don Martín Gómez de la Calle, de Santa Eulalia del Campo: un censo.

«Dotes a Doncellas y Ayuda a Estudiantes», de Pozondón: capital, 1.000 pesetas.

«Dotes a Doncellas y Ayuda a Estudiantes», de Griegos: un censo; capital, 5.000 pesetas.

Alonso Sánchez, de Jorcas: un censo; capital, 184 pesetas.

«Obra Pia de Juan Foz», de Valdejunquera: censos; capital, 11.881,80 pesetas.

Don Miguel Carroquino, de Formiche B.: fincas rústicas; capital, 1.442 pesetas

«Dotes a Doncellas y Ayuda a Estudiantes», de Pozondón: capital, 1.000 pesetas.

«Dotes a Doncellas», de Orihuela del T.: fincas o censos; capital, 3.000 pesetas.

«Fundación Torán», de Teruel: capital, 45.500,51 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el artículo 277, número 2, apartado 4), del Reglamento de 15 de enero de 1959, para la aplicación de la Ley de 21 de marzo de 1958; según preceptúa el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, en cuanto no se opone al número 4 del artículo 136 de la propia Ley;

Considerando que el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 dispone que serán aplicables a este Impuesto de Derechos reales y sobre Transmisión de Bienes, texto refundido de 21 de marzo de 1958, y su Reglamento de 15 de enero de 1959, salvo aquéllas que definan los actos sujetos, exentos o bonificables y las que se opongan a lo dispuesto en la dicha Ley y en la Ley General Tributaria;

Considerando que el artículo 136-1 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario hace referencia al número 1 del artículo 146, y éste en su número primero, apartado c), establece la exención a favor de los establecimientos de beneficencia particular cuando los cargos de Patronos o representantes sean gratuitos;

Considerando que aparece justificado que la Fundación «Agregación de Fundaciones para Mandas Eclesiásticas, Dotes y Obras Benéficas y Hospitalarias de la Provincia de Teruel» ha sido reconocida como de beneficencia docente particular por Orden ministerial de 21 de mayo de 1966 y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de Patronos y representantes,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas las inscripciones nominativas que constan en la relación aludida en el último resultando de este acuerdo, en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución,

Madrid, 21 de enero de 1967.—El Director general, Juan Antonio Ollero de la Rosa.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 26 de enero de 1967 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos en la localidad y fechas que se indican:

Burriana (Castellón). Del 3 de febrero al 3 de marzo de 1967.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado respectivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 30 de enero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—613-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 1 de febrero de 1967 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Valencia.—Del 1 al 19 de marzo y del 4 al 14 de mayo de 1967.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado respectivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—627-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de febrero de 1967.

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	005
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	037
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	151
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	167
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	229
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	270
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	292
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	324
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	351
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	355
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	394
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	439
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	454
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	474
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	484

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	512
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	560
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	572
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	581
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	596
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	632
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	656
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	700
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	706
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	731
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	752
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	792
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	830
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	894
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	928
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	1764
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4466
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4874
1 premio de 150.000 pesetas para el número	13495
1 premio de 150.000 pesetas para el número	34173
1 premio de 500.000 pesetas (tercer premio) para el mero	50252

Vendido en Gijón.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas para los números 50251 y 50253.	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 50201 al 50300, ambos inclusive (excepto el número 50252 del tercer premio).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas (segundo premio) para el número	31286

Vendido en Barcelona, Elche, Mataró, La Unión, Sama de Langreo, Bilbao y Madrid.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas para los números 31285 y 31287.	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 31201 al 31300, ambos inclusive (excepto el número 31286 del segundo premio).	
1 premio de 2.000.000 de pesetas (primer premio) para el número	08407

Vendido en Albox, Barcelona, Eibar, Jerez de la Frontera, Córdoba, Madrid y León.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas para los números 03406 y 03408.	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 03401 al 03500, ambos inclusive (excepto el número 03407 del primer premio).	
599 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	07
5.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	7

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 6 de febrero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de febrero de 1967.

ESPECIAL DE SAN VALENTIN

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de febrero, a las seis de la tarde, en el salón de sorteos sito en la calle

Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 100.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 35.000.000 de pesetas en 23.727 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 2.000.000 (8. ^a y 9. ^a extracciones de 5 cifras)	4.000.000
3 de 250.000 (5. ^a a 7. ^a extracciones de 5 cifras)	750.000
4 de 100.000 (1. ^a a 4. ^a extracciones de 5 cifras)	400.000
20 de 50.000 (1. ^a y 2. ^a extracciones de 4 cifras)	1.000.000
1.500 de 5.000 (1. ^a a 15. ^a extracciones de 3 cifras)	7.500.000
999 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la 8. ^a extracción de 5 cifras ...	4.995.000
999 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la 9. ^a extracción de 5 cifras	4.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la 8. ^a extracción de 5 cifras	495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la 9. ^a extracción de 5 cifras ...	495.000
2 aproximaciones de 92.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la 8. ^a extracción de 5 cifras	185.500
2 aproximaciones de 92.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la 9. ^a extracción de 5 cifras	185.500
9.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la 8. ^a extracción de 5 cifras	4.999.500
9.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la 9. ^a extracción de 5 cifras	4.999.500
23.727	35.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de los cinco bombos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 100.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán, también por orden de menor a mayor, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que ésta representa al 100.000.

De los números formados por las extracciones 8.^a y 9.^a de cinco cifras, se derivarán las centenas, aproximaciones, terminaciones y reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los dos primeros premios, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 100.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si saliese premiado, por ejemplo, el número 25 en cualquiera de los dos primeros premios, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los dos primeros premios.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a las de los que obtengan los dos primeros premios.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la vigente Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la Instrucción de Loterías vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.